



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de enero dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL - RCE
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00232 00
ASUNTO	SE AGREGA ESCRITO PROVENIENTE DE LA PARTE DEMANDANTE SIN PRONUNCIAMIENTO DE FONDO.

Por medio de auto calendado 15 de diciembre del año que transcurre, se requirió a la parte actora para que en voces el canon 233 del C.G. del Proceso, prestara toda su colaboración al Perito del CENDES, a efectos de poder realizar el dictamen pericial decretado como prueba a Seguros Generales Suramericana S.A. (archivo 41).

En esta oportunidad, el letrado manifiesta que las demandantes Sor Liliana y Yorfady Toro García, tuvieron cita de valoración con la mentada entidad el pasado 16 de diciembre del año inmediatamente anterior; por lo tanto, dicho escrito se incorpora al libelo sin mayores elucubraciones, para el seguimiento y avance del proceso.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>004</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/
Medellín <u>19 de enero de 2022</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

25ebf0f81c3df64a22a07c4d6cb8ae75b62e50622c5d5a9ace6f40e6339645c0

Documento generado en 18/01/2022 11:00:01 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>